



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva
ACUERDO NUMERO 029 DE 2013
(25 Julio)

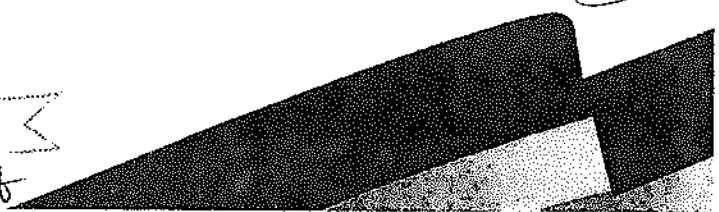
**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO
NUMERO 009 de 2011, "POR EL CUAL SE CREA LA
POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA DE NEIVA"**

El Concejo de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313, 315 de la Constitución Política, y en razón a la Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 y a la Ordenanza Departamental No. 022 de 2007. Decreto 2615 de 1991, Adicionado por el Decreto Nacional 2093 de 2003 , Adicionado por el Decreto Nacional 2170 de 2004 , Modificado por el art. 20, Decreto Nacional 399 de 2011

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del acuerdo 009 de 2011 el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Créese la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Neiva - Huila, la cual se denomina "NEIVA UNIDA POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", con la que se ha de consolidar la tranquilidad duradera de todos los ciudadanos residentes y visitantes, garantizando la convivencia dentro del Estado Social y Democrático de Derecho.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la introducción del artículo Segundo del acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: Los Objetivos Generales de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana "NEIVA UNIDA POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", son:

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la introducción del artículo Tercero y su Numeral 13º del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedarán así:

ARTÍCULO TERCERO: Los Objetivos Específicos de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana "NEIVA UNIDA POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", son:

El numeral 13 del artículo tercero del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

13. Lograr que a través de la Política Pública de Seguridad Ciudadana, se garantice a la ciudadanía el mantenimiento de la inversión social y especialmente la prestación de los servicios de seguridad, que pueden ser brindados por los diferentes agentes de seguridad del Estado como son: La Policía, el Ejército y El Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación con jurisdicción en el Municipio de Neiva, considerándose los diferentes factores de grupos generadores de violencia, que dentro del Municipio tienen su área de influencia y de accionar delictivo.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese la introducción y su numeral 2º del artículo cuarto del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como estrategias de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana "NEIVA UNIDA POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", los siguientes:

NUMERAL 2º. *Sin derechos humanos no hay seguridad posible.*

La Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana reafirma el concepto de Seguridad Humana y promulga que el fundamento y razón de ser de la seguridad ciudadana es la protección de la persona y sus bienes.

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el artículo decimo del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

ARTÍCULO DECIMO: Se establece como factores generadores de riesgo y problemas a combatir dentro de esta Política de Seguridad "NEIVA UNIDA POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" La Pobreza, el desempleo, falta de motivación e incentivos para el ingreso a la educación técnica y superior, la impunidad, la falta de un adecuado sistema de atención al menor infractor, apoyo al sistema carcelario y penitenciario, la desintegración y violencia intrafamiliar, la violación de los derechos humanos, el desplazamiento forzado, el terrorismo, el problema de los estupefacientes en la venta y consumo, las pandillas y delincuencia organizada, la invasión del espacio público en diversas formas, la falta de alumbrado público, carencia de escenarios deportivos y de recreación así como de espacios para la práctica cultural, mantenimiento y conservación de vías, la prostitución infantil, el hurto en sus distintas modalidades, asentamientos subnormales y el acceso a la vivienda digna, el incumplimiento del P O T. , la proliferación de los habitantes de la calle, las basuras y reciclaje de las mismas, el insuficiente número de cámaras de seguridad y alarmas comunitarias existentes en la ciudad, el poco



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

compromiso de la comunidad con la Seguridad de la ciudad y demás manifestaciones de inseguridad como fuentes de delito.

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el artículo once del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

ARTÍCULO ONCE: La solución a esta problemática social que afecta la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la ciudad de Neiva, debe ser afrontada bajo un compromiso interinstitucional en el cual se involucran todos los organismos de Seguridad del Estado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Administración Municipal, las Empresas Públicas Municipales, Contratistas de Servicios Públicos, Centros de Educación Superior, Fiscalía General de la Nación, Consejo Seccional de la Judicatura, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, la empresa privada, organizaciones no gubernamentales, los organismos de control y la comunidad, bajo el cuadro compromisorio que a continuación se establece así:

COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA Y DAR SOLUCIÓN

Problema	Solución	Instituciones responsables	Tiempo promedio de solución
Pobreza y Desempleo	Creación y Fortalecimiento empresarial.	Gobierno Central, Departamental y Municipal, SENA, Organismos de cooperación, Empresa Privada. CCN, FENALCO y Universidades.	36 meses
Incentivos y oportunidades	Estabilización de programas a	Gobierno Central Departamental y	24 meses



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

en educación técnica y superior	bachilleres técnicos, programas de becas y sistema de crédito blandos.	Municipal, SENA y Universidades Públicas y Privadas, Empresas Privadas, Institutos Académicos.	
Impunidad	Mayor compromiso en la administración de justicia	Consejo Seccional de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Dirección de Justicia Municipal y demás organismos de Seguridad del Estado.	Inmediato
Atención al menor infractor	Construcción y adecuación del Centro de Atención de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	Gobierno Central, Departamental, Municipal, ICBF, gremios en general.	24 meses
Apoyo al sistema penitenciario y carcelario	Apoyo a la Cárcel Distrital de Neiva.	Gobierno Central, Departamental y Municipal, SENA, Centros educativos superiores e informales.	36 meses
La Desintegración y violencia intra familiar	Establecer programas sociales que lleguen a cada núcleo familiar afectado	Gobierno Departamental, Municipal, ICBF, Universidades y Personería Municipal.	12 meses
Violación de los derechos humanos.	Compromiso interinstitucional y sector privado en la promoción y respeto a los DD.HH	Gobierno Central, Departamental, Municipal, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Organismos de Seguridad del Estado,	Inmediato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

		ICBF y la Empresa Privada.	
Desplazamiento en expulsión y como receptor	Emprender acciones preventivas y brindar las garantías de atención integral.	Gobierno Central, Departamental, Municipal y Acción Social	24 meses.
Terrorismo	Incrementar la inteligencia y determinar estrategias inmediatas por parte de los organismos de Seguridad del Estado.	Fuerza pública, organismos de Seguridad del Estado, Fiscalía General de la Nación, Consejo Seccional de la Judicatura, Sector privado y ciudadanía en general.	12 meses.
Comercialización y consumo de drogas	Incrementar los operativos y programas de control, prevención, tratamiento, allanamientos a los sitios de expendio, judicialización efectiva de los responsables y aplicación de la Ley de extinción de dominio.	Policía Nacional, CTI, Fiscalía General de la Nación, Consejo Seccional de la Judicatura, Dirección Nacional de Estupefacientes, Centros de Educación Públicos y Privados en todos los órdenes, ONG y Empresa Privada.	18 meses
Pandillas y delincuencia organizado	Presencia y patrullaje permanente en cada olla identificada, desmantelamiento de grupos organizados y aplicación de programas sociales	Gobierno Central, Departamental, Municipal, Policía Nacional y demás organismos de Seguridad, Fiscalía General de la Nación;	12 meses



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

	adecuados.	CTI, Ejército Nacional, ICBF y SENA.	
Invasión del Espacio Público	Crear alternativas de estabilización socioeconómica y programas de emprendimiento, con vigilancia permanente de la Policía Nacional y la comunidad, de manera preventiva y disuasiva.	Gobierno Central, Departamental, Municipal, SENA, Policía Nacional, Curadurías Urbanas, Gremios de Comerciantes, ONG Nacionales e Internacionales.	12 meses
Alumbrado Público	Diagnosticar las necesidades generales y de solución inmediata de las mismas.	Departamento del Huila, Alcaldía y Contratistas Municipales, Electrificadora del Huila, la Empresa Privada y Comunidad.	15 meses
Escenarios Deportivos, Culturales y de Recreación	Diagnosticar las necesidades y establecer programas de construcción, recuperación y mantenimiento constante de la infraestructura actual. Fomentar la práctica de los mismos.	Gobierno Central, Departamental, Municipal, dirección de cultura, deporte y recreación, Coldeportes Nacionales y Empresa Privada.	24 meses
Mantenimiento y Conservación de Vías	Plan estratégico de recuperación y mantenimiento.	Gobierno Departamental, Municipal y la Empresa Privada.	36 meses.
	Determinar los sitios	Gobierno Central,	12 meses.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

Prostitución Infantil	destinados a la práctica de este delito y crear programas de resocialización de los menores.	Departamental, Municipal, Policía Nacional, ICBF y Organismos de Seguridad del Estado.	
El Hurto en sus distintas modalidades	Implementar mecanismos de inteligencia y mejorar la capacidad de reacción y prevención por parte de los organismos de Seguridad del Estado.	Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Consejo Seccional de la Judicatura, Sector Privado y Ciudadanía en general.	12 meses
Asentamientos Subnormales y el Acceso a la Vivienda Digna	-Realizar el censo de la población existente. - Determinar programas de reubicación y acceso a la vivienda. -Solicitar presencia policial. -Establecer políticas de prevención.	Gobierno Departamental, Municipal, Policía Nacional, Acción Social de la Presidencia de la República, Empresa Privada, ONGs y comunidad en general.	30 meses
Incumplimiento del P O T.	Terminar la reglamentación y establecer mecanismos de vigilancia y control.	Alcaldía Municipal, Policía Nacional, Curadurías Urbanas y comunidad en general.	12 meses
Proliferación de los habitantes de la calle	-Diagnosticar y caracterizar la población existente. -Establecer programas de recuperación y	Gobierno Departamental, Municipal, Universidades, ICBF, ONG, Gremios y comunidad en general.	18 meses.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

	resocialización. -Propiciar programas de retorno.		
Basuras y reciclaje de las mismas	-Programas de educación y sensibilización para el cumplimiento del horario de la recolección y manejo adecuado. - Capacitación sobre reciclaje y depósito final. Aplicación del comparendo ambiental.	Contratista, Alcaldía, Juntas de Acción Comunal, CAM, Universidades, ONG, Gremios y Comunidad en general.	12 meses
Poco compromiso de la comunidad con la Seguridad de la Ciudad	-Crear programas de incentivos y sensibilización de la autoprotección y solidaridad. -Mayor compromiso con los planes de Seguridad Ciudadana y desarrollo de la Ciudad.	Alcaldía Municipal, Policía Nacional, JAL, JAC, Universidades, Escuelas, Colegios, Gremios, Asociaciones en general, organismos de control y organismos de Seguridad del Estado y comunidad.	15 meses.
Insuficientes Cámaras de Seguridad y Alarmas Comunitarias existentes en la Ciudad	Determinar por parte de la Policía Nacional con participación de la población civil y la Alcaldía de Neiva, los sitios neurálgicos que requieran instalación de nuevas cámaras y	Gobierno Departamental, Municipal, Ministerio del Interior y Justicia, Fonseca, Policía Nacional, Comunidad, las ONG y Empresa Privada.	60 meses



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

	atender las solicitudes para la instalación de alarmas comunitarias en los diversos barrios de la Ciudad, garantizando que la inversión de recursos sea efectiva y eficiente, desarrollada por etapas de manera priorizada, hasta alcanzar el 100% del cubrimiento necesario.		
Apoyo a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana	Fortalecimiento al sistema con recursos económicos, elementos necesarios y asesorías, para el perfeccionamiento de sus funciones	Gobierno Central, Departamental y Municipal, la policía nacional y la guarnición militar, gremios económicos y comerciales de la región.	24 meses

ARTÍCULO SEPTIMO: Modifíquese el artículo doce del acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

ARTÍCULO DOCE: Créase la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipal, la cual está integrada por:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Gobernador del Departamento del Huila o su delegado
- El Secretario de Gobierno y convivencia ciudadana Municipal
- El director de seguridad y convivencia
- El Director de Justicia Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

- El Personero Municipal o su delegado
- El Defensor del Pueblo o su delegado.
- El Director del C T I o su delegado.
- El Secretario de Salud Municipal
- El Secretario de Desarrollo Social y comunitario.
- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario de Educación Municipal.
- El secretario del medio ambiente
- El Jefe de Planeación Municipal.
- El Secretario de Movilidad
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva.
- El Comandante del Batallón Tenerife.
- Dos delegados de Jueces de Paz.
- Dos delegados de los conciliadores en equidad.
- El Director del SENA o su delegado.
- El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- El Gerente de las Empresas Públicas de Neiva.
- El encargado de Alumbrado Público en la ciudad.
- El secretario de cultura, deporte y recreación
- Un Representante de FENALCO en la ciudad. los gremios.
- Un representante de la CCN
- Un representante de las empresas de vigilancia y Seguridad privada
- Dos representantes de las Universidades de la ciudad.
- Dos Representantes de las Juntas de Acción Comunal
- Dos representantes de los Ediles.
- Dos representantes de los medios de comunicación.
- Un representante del Consejo de Juventudes
- Un representante de las ONGs con influencia en el municipio

PARAGRAFO: La Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipal se reunirá dos veces al año, en los primeros quince días del mes de julio y en los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

primeros quince días del mes diciembre, con el fin de evaluar y hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las responsabilidades a cada una de las partes vinculantes como también a cada una de sus obligaciones derivadas del presente acuerdo. Las conclusiones de dicha reunión serán plasmadas en un informe que deberá expedirse una copia a la personería municipal y al concejo de la ciudad.

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese el numeral 6º del artículo catorce del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

ARTÍCULO CATORCE: Son funciones de la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana las siguientes:

6º. Coordinar acciones con Policía Nacional, Ejército Nacional, CTI y Fiscalía General de la Nación, Gremios Económicos, Transportadores, Magisterio, Organismos encargados de la preservación del Medio Ambiente, Padres de Familia, entidades de la Salud, Sociedad Civil Organizada, Universidades y la Auditoría Social a los organismos de Seguridad del Estado.

ARTÍCULO NOVENO: Modifíquese el artículo Veinticinco del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

ARTÍCULO VEINTICINCO: El fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana "NEIVA UNIDA POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" requiere del impulso y apoyo en la generación de empleo a través de la creación y fortalecimiento de empresas conforme lo establece el acuerdo No. 002 de 2010 del Concejo Municipal de Neiva, el cual permitió la creación de la Fundación Incubadora de Empresas de Neiva, entidad con la cual se debe coordinar lo pertinente a este acuerdo, en el sentido de encontrar el fortalecimiento y cumplimiento en tal fin.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

ARTÍCULO DECIMO: Modifíquese el artículo Veintinueve del Acuerdo 009 de 2011, el cual quedara así:

ARTÍCULO VEINTINUEVE: El responsable de la coordinación general de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana "NEIVA UNIDA POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" será el profesional universitario encargado de la dirección de seguridad y convivencia, adscrito a la secretaría de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Neiva a los 25 días del mes Julio del año 2013.

GORKY MUÑOZ CALDERON
PRESIDENTE DEL CONCEJO

YULIETH PENAGOS LEIVA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Número 029 DEL 2.013, presentado por el Doctor JULIO CESAR ARDILA ROJAS Concejal del Municipio de Neiva, fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera del Plan de Desarrollo Económico y Social, en sesión ordinaria del día 15 de Julio del 2.013, según ponencia presentada por el Concejal LUIS EDUARDO PENAGOS HERNANDEZ, Dándosele segundo debate en la sesión ordinaria del día 25 de Julio del 2.013 en donde fue aprobado.

YULIETH PENAGOS LEIVA
Secretaria General

ELABORO NELSON JAVIER AGUIRRE



ALCALDIA DE NEIVA

NIT: 891180009

4/006

Neiva, treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (D)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto 1333 de 1986 artículo 11, Decreto 0823 de 2013, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No 029 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 009 DE 2011, "POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE NEIVA"

SANCIONADO


ADRIANA ROJAS SALAZAR
Alcaldesa de Neiva (D)

De conformidad con la Ley 136 de 1994, Artículo 81, "sancionado el Acuerdo, seápublicado".

Neiva, treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA ROJAS SALAZAR
Alcaldesa de Neiva (D)


Vo. Bo. AMADEO DELGADO RIVERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica